PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
EXCELSIOR	5 D	09/07/2025	OPINIÓN

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL

No es la primera vez que sucede, pero teniendo mayorías legislativas que apoyan sin chistar las propuestas de la presidenta **Claudia Sheinbaum**, resulta increíble que no se coordinen los equipos legislativos y jurídicos (uno se pregunta ¿dónde está la secretaria de Gobernación, **Rosa Icela Rodríguez**, para determinar las fechas de extinción de órganos regulatorios y entrada en funciones de los nuevos, como es el caso de IFT/Cofece y CRT/ANA?

Le cuento, la reforma a la Ley Federal de Competencia Económica, particularmente en lo relativo a la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio, y a la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para la creación de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, tienen un problema de constitucionalidad, pues proponen que los órganos colegiados que los rijan se integren por personas designadas por la Presidenta y ratificados por el Senado, pero éste no puede asumir la facultad de control constitucional, dicha facultad de ratificación legislativa implica un acto de control constitucional que, conforme a los principios de reserva de ley en materia orgánica y de división de Poderes, debería estar expresamente prevista en el texto constitucional, como una facultad expresa del Senado de ratificar dichos nombramientos, previsión que sí se incorporó en la reforma constitucional del 2013 para las ratificaciones de los integrantes de Cofece e Ifetel (artículo 76, fracción II CPEUM).

La realidad es que teniendo un equipo tan sólido como el de la Consejería Jurídica, que encabeza **Ernestina Godoy**, parece de párvulos en materia de derecho lo ocurrido, porque nadie sabe cuándo se extinguen y cuándo entran en funciones los órganos que regulan sendas materias que tienen un alto impacto sobre la vida económica nacional. Es evidente que no lo harán sino hasta que se realice la reforma constitucional que faculte al Senado para realizar las ratificaciones de los nuevos miembros de sus órganos de gobierno, sea el organismo descentralizado o el desconcentrado.

Otro punto es el de la vigencia anticipada e inconsistencia constitucional en la implementación del artículo 28 reformado, pues la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica, publicada en el *DOF* el 20 de diciembre de 2024, modificó los párrafos décimo quinto al vigésimo del artículo 28 de la Constitución, asignando al Ejecutivo federal, por conducto de órganos administrativos, amplias facultades en materia de competencia económica, telecomunicaciones y radiodifusión.

El artículo décimo transitorio de la misma reforma constitucional estableció que estas disposiciones (contenidas en los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 constitucional) no entrarían en vigor sino hasta 180 días después de la entrada en vigor de la legislación secundaria correspondiente, misma que debía ser expedida por el Congreso. Sin embargo, el decreto de la nueva Ley en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, recién aprobada por el Congreso de la Unión, en su artículo segundo transitorio, establece que las reformas a los párrafos décimo quinto a vigésimo del artículo 28 entrarán en vigor al día siguiente de la integración del Pleno de la nueva Comisión Reguladora de Telecomunicaciones. Esto implica una contradicción directa con el mandato constitucional transitorio, pues anticipa la entrada en vigor de disposiciones cuyo diferimiento temporal fue expresamente establecido por el constituyente. ¡Una ley secundaria no puede modificar ni alterar los términos de entrada en vigor fijados en el propio texto constitucional!

Al imponer un nuevo criterio de vigencia —basado en la integración del órgano regulador y no en el plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de la ley secundaria— se contraviene el artículo décimo transitorio constitucional, vulnerando el principio de supremacía constitucional y de jerarquía normativa.

DE FONDOS A FONDO

***#CacaoPayment*... Anderson Olivares** fue detenido el fin de semana pasado como parte del litigio que enfrenta en México el CEO de Dock, quien comprara a la plataforma de pagos mexicana Cacao. Enfrenta una demanda de sus inversionistas por incumplimientos en pagos de dividendos y ausencia de entrega de series accionarias prometidas y las medidas cautelares bloquean cualquier cambio en el capital social hasta que se resuelva el litigio.